✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NUEVE.

En la Villa de Caravaca a veinte y quatro
de Abril de mill setez[ient]os y nueve en las salas
Capitulares se juntaron el Concejo Justicia y Regim[ien]to desta
como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de Dios n[uest]ro S[eño]r su Mag[esta]d y utilidad
desta Republica conviene a saver los s[eño]res lic[encia]do D[o]n Fran[cis]co
Joseph de la Gandara Cosio Abogado de los R[eale]s Consejos
Govern[ad]or desta villa por su Mag[esta]d
E Don Diego Antonio Carreras Marin
E Don Juan Navarro Abbeja
E Don Diego de Quiñones Zarza
E Don Gines Jover Ortiz
E Don Pedro Fern[ande]z de Mulgares de Aguilar Reg[idore]s desta
Villa. En este Cav[ild]o el s[eño]r Don Alonso Marin Espinosa
Alcalde ... manifesto a la villa una R[ea]l Provision
del R[ea]l y Supremo Consejo de Castilla
de su Mag[esta]d ... Presidente della
con carta del ... D[o]n Juan Miguelez
[illegible] de la Ciud[ad] de Granada para que se forme
[illegible] precios a que se an de vendar
se vendan los granos a los precios de noventa
mencionados en la Pragmatica ... la obedecieron con el
[illegible] respeto y acatamiento acostumbrado ...
[illegible] ... segun ... como de su Mag[esta]d
... se guarde cumpla y execute segun ... R[ea]l Provision y carta
lo manda y se pongan ...
en el libro capitular
... en este ayuntamiento ... R[ea]l Provision de su Mag[esta]d
... sobre que no se de lugar a que los
[illegible] R[ea]l Consejo ...